

I. DATOS DEL/DE LA DOCTORANDO/A

Nombre:

Apellidos:

D.N.I./Pasaporte:

Correo Electrónico:

Dedicación:

Tiempo Completo

☐
☐

Tiempo Parcial

II. PREÁMBULO

El estudiantado de doctorando, la dirección de la Tesis y en su caso codirección, y quien ejerza de tutor o tutora firman el presente compromiso de buenas prácticas que define sus derechos y deberes, con el fin de asegurar el adecuado desarrollo de los distintos aspectos formativos y el establecimiento de las líneas de investigación necesarias para el desarrollo de la tesis doctoral.

Este documento se concibe como un conjunto de reglas, recomendaciones y compromisos para favorecer la calidad de la investigación y contribuir al rigor, respeto, responsabilidad e integridad en la realización de la actividad científica, actuando con las mejores competencias, declarando los conflictos de intereses, advirtiendo de las consecuencias de las investigaciones, en el caso de que haya terceras personas que se vean afectadas, y velando por el respeto de sus derechos y reputación.

Este acuerdo formal es un instrumento complementario y no sustitutivo de las normas legales existentes. La Comisión Académica del Programa de Doctorado de la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), inspirándose en la Carta Europea del Investigador, decide libremente dotarse de estas normas de actuación para encauzar las relaciones que tienen lugar en el desarrollo de los estudios de doctorado, así como regular y guiar las buenas prácticas de su personal, sin entrar en competencias jurídicas o éticas de otra naturaleza, actualmente enmarcadas en el campo de actuación de otros órganos, servicios y comités de ética en la investigación de la Universidad.

III. PRINCIPIO GENERAL DE COLABORACIÓN MUTUA.

El estudiantado de doctorado, dirección y en su caso codirección de la Tesis, y tutor o tutora se comprometen a establecer una relación de colaboración mutua para conseguir inicialmente, la definición del Plan de Investigación y proyecto de tesis doctoral, la elaboración de la tesis, y, finalmente, su defensa, de acuerdo con los procedimientos y plazos que se hayan establecido en la normativa que es de aplicación.

Además, colaborarán para que el doctorando o doctoranda desarrolle un plan de actividades y un programa formativo que le permita alcanzar los objetivos previstos en la normativa vigente.

IV. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ESTUDIANTADO DE DOCTORADO

Tiene la consideración de doctorando o doctoranda quien, previa acreditación de los requisitos establecidos en la normativa vigente, ha sido admitido en el programa de doctorado de la UMH y ha formalizado su matrícula ante los servicios administrativos correspondientes de esta Universidad.

Son **obligaciones** del doctorando o doctoranda:

- a) Matricularse cada curso académico en el programa de doctorado dentro de los términos establecidos en la normativa de la UMH.
- b) Firmar el acuerdo de buenas prácticas junto con la dirección y, en su caso, codirección y tutor o tutora de la tesis sobre las funciones de supervisión del estudiantado de doctorado en la forma que establezca la Comisión Académica del programa de doctorado.
- c) Realizar las actividades de formación requeridas y participar en ellas.
- d) Realizar las actividades de investigación y estudio propias de su condición de investigador o investigadora en formación y con la dedicación y aprovechamiento necesarios.
- e) Mantener una relación cordial, fluida y de colaboración con la dirección y en su caso codirección, y el tutor o tutora de la tesis doctoral.
- f) Actuar con ética a la hora de informar sobre los resultados obtenidos en el transcurso de la tesis doctoral.
- g) Evitar el plagio y respetar los principios de la propiedad intelectual.
- h) Facilitar de forma periódica los datos sobre las actividades realizadas a través del sistema de información puesto a disposición por la Comisión Académica del programa de doctorado.
- i) Participar anualmente en el procedimiento de seguimiento de las tesis doctorales establecido para tal fin en el programa de doctorado.

- j) Desarrollar el programa de doctorado en el marco de lo establecido por la normativa vigente.
- k) Informar a la dirección y codirección en su caso, de forma regular, de la evolución de su trabajo, de los resultados obtenidos, de los problemas que se le puedan plantear en su desarrollo, considerando los comentarios y sugerencias que se le realicen.
- l) Conocer y cumplir las normas internas sobre seguridad y salud, especialmente las que se refieren al uso de laboratorios, al trabajo de campo y otros entornos de investigación.
- m) Utilizar la denominación de las entidades para las que presta servicios en la realización de su actividad científica, de acuerdo con la normativa interna de dichas entidades y los acuerdos, pactos y convenios que éstas suscriban.

Son **derechos** del doctorando o doctoranda:

- a) Recibir una formación investigadora de calidad, que promueva la excelencia científica y atienda a la equidad y la responsabilidad social.
- b) Contar con un tutor o tutora que oriente su proceso formativo y un director o directora y, en su caso, codirección, con experiencia investigadora contrastada, que supervise la realización de la tesis doctoral.
- c) Participar en programas y convocatorias de ayudas para la formación investigadora y para la movilidad nacional e internacional.
- d) Participar en las actividades formativas organizadas en el programa de doctorado necesarias para su formación investigadora.
- e) Solicitar de forma argumentada el cambio de dirección de tesis, la realización de la tesis doctoral a tiempo parcial, una prórroga para presentar la tesis, o una baja temporal del programa de doctorado de acuerdo con los términos establecidos por la normativa vigente.
- f) Ser considerados, en cuanto a derechos de representación en los órganos de gobierno de la universidad, como personal investigador en formación, de conformidad con lo establecido en la legislación en materia de ciencia e investigación.
- g) Participar en el seguimiento de los programas de doctorado y en los procesos de evaluación institucional, en los términos previstos por la normativa vigente.
- h) Ser integrados en sus programas de tercer ciclo, en grupos y redes de investigación.
- i) Conocer la carrera profesional de la investigación.
- j) Y cuantos otros le reconozcan la legislación vigente.

V. CONFIDENCIALIDAD

El estudiantado de doctorado se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones que le sean proporcionadas o reveladas en cualquier soporte o medio de

difusión por la dirección y, en su caso, codirección de tesis, quien ejerza la tutoría o cualquier otro miembro del equipo investigador en el cual esté integrado, y que puedan tener la consideración de información confidencial; a no revelarla, comunicarla, cederla o divulgarla a terceros, y a utilizar la información obtenida única y exclusivamente con el objetivo de realizar su tesis doctoral.

A estos efectos, el estudiantado de doctorado se compromete a firmar los compromisos de confidencialidad que le puedan requerir la dirección y codirección, en su caso, de la tesis doctoral o del proyecto de investigación, o quien ejerza de tutor o tutora.

VI. RÉGIMEN DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El estudiantado de doctorado tiene derecho a ser reconocido como titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le puedan corresponder de acuerdo con la legalidad vigente y a aparecer como coautor o coautora en todos los trabajos, los artículos o las comunicaciones en que se expongan los trabajos de investigación en que el doctorando haya participado de manera relevante.

Asimismo, tiene derecho a ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su actividad formativa en la búsqueda y en conformidad con la contribución, según lo que establece la legalidad vigente. Los derechos mencionados son independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que puedan derivarse de la investigación llevada a cabo, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando el doctorando participe, o esté vinculado, en un proyecto colectivo de investigación.

Con respecto a los derechos de propiedad industrial eventuales que pueda poseer sobre los resultados de la investigación, el estudiantado de doctorado se somete a lo que establece la legislación vigente para las patentes universitarias y a la normativa aprobada por la UMH.

En todo caso, las cantidades que pueda percibir para la explotación y la cesión de los derechos mencionados no tendrán en ningún caso naturaleza salarial.

VII. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL TUTOR O TUTORA

El tutor o tutora es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de la Escuela de Doctorado y del correspondiente Programa de Doctorado.

Son obligaciones del tutor o tutora:

- a) Asistir a su estudiantado de doctorado en su proceso de formación, facilitando la información, orientación y recursos para el aprendizaje.
- b) Revisar de forma regular el documento de actividades personalizadas de sus doctorandos o doctorandas.
- c) Avalar el plan de investigación elaborado por el estudiantado de doctorado.
- d) Realizar el informe de seguimiento que será incluido en el documento de actividades del doctorando o doctoranda.
- e) Suscribir el acuerdo de buenas prácticas.
- f) Velar por la interacción del doctorando o doctoranda con la Dirección de la Tesis y con la Comisión Académica del programa.
- g) Responsabilizarse de la adecuación a la formación y de la actividad investigadora a los principios del Programa y de la Escuela de Doctorado.
- h) Dedicar especial atención a su papel como supervisores, mentores, orientadores o comunicadores en asuntos científicos y realizar estas tareas de acuerdo con los más altos estándares profesionales. El personal investigador experto debe crear una relación constructiva y positiva con los investigadores e investigadoras noveles, a fin de establecer las condiciones necesarias para una transferencia eficaz de conocimientos y para el futuro buen desarrollo de sus carreras investigadoras.
- i) Cuantas otras obligaciones establezca la legislación vigente.

Son derechos del tutor o tutora:

- a) La integración en la estructura y actividades del Programa de Doctorado de la UMH según la normativa vigente.
- b) El uso de instalaciones académicas adecuadas y accesibles y a disponer de los medios materiales adecuados para su actividad de tutela de tesis.
- c) El reconocimiento académico de sus actividades de tutela de tesis por parte de la Comisión Académica del presente programa de doctorado y la Universidad de acuerdo con la normativa vigente.
- d) Participar en las actividades de formación de tutores y tutoras de tesis que pudieran ser ofertadas por la Escuela de Doctorado.
- e) A que la Comisión Académica del programa de doctorado y la propia UMH promueva su participación y la del estudiantado de doctorado que tutela en grupos y redes de investigación.
- f) Cuantos otros derechos le reconozca la legislación vigente.

VIII. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA DIRECCIÓN/CODIRECCIÓN DE TESIS.

El director o directora, y en su caso la codirección, de tesis es el máximo responsable de la conducción del conjunto de las tareas de investigación del estudiantado de doctorado, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y

actividades donde se inscriba el doctorando o doctoranda.

Son obligaciones de la dirección/codirección de tesis:

- a) Crear una relación constructiva y positiva con sus doctorandos y doctorandas para establecer las condiciones necesarias para una transferencia eficaz de conocimientos y para el futuro buen desempeño de sus carreras investigadoras.
- b) Revisar de forma regular el documento de actividades personalizadas del estudiantado de doctorado.
- c) Informar y avalar periódicamente el plan de investigación de sus doctorandos o doctorandas.
- d) Realizar un seguimiento y supervisión periódica del doctorando o doctoranda, estableciendo las reuniones periódicas necesarias para analizar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos y las incidencias surgidas.
- e) Realizar el informe de seguimiento que será incluido en el documento de actividades del estudiantado de doctorado.
- f) Facilitar el acceso a los medios necesarios para llevar a término el trabajo de investigación.
- g) Participar en foros, seminarios, talleres y demás actividades realizadas en el programa de doctorado, así como promocionar la participación del doctorando o doctoranda en congresos nacionales e internacionales, así como en las distintas reuniones y seminarios realizados dentro de su ámbito de conocimiento.
- h) Procurar que la tesis doctoral tenga un carácter original, formador e innovador, que se pueda llevar a cabo dentro de los plazos establecidos y con los medios a los cuales el estudiantado de doctorado pueda tener posibilidades de acceso y que los resultados alcancen una difusión adecuada a través de publicaciones en revistas científicas de impacto, transferencias a otros contextos de la investigación o, en su caso, en productos de desarrollo e innovación.
- i) Velar para que sus doctorandos y doctorandas sigan en todo momento prácticas de trabajo seguras conformes a la legislación nacional. Procurar igualmente que sus doctorandos o doctorandas adopten las medidas necesarias para cumplir con las exigencias legales en materia de protección de datos y confidencialidad.
- j) Suscribir el presente acuerdo de buenas prácticas.
- k) Comunicar a la Comisión Académica del programa de doctorado la pérdida de la condición por la que entró a formar parte de la plantilla de ésta, o cualquier otra circunstancia que pueda afectar a su situación en la dirección/codirección de tesis.
- l) Cuantas otras obligaciones establezca la legislación vigente.

Son derechos del director o directora de tesis:

- a) La integración en la estructura y actividades del Programa de Doctorado según la normativa vigente.
- b) El uso de instalaciones académicas adecuadas y accesibles y a disponer de los medios materiales adecuados para su actividad de dirección/codirección de tesis.
- c) El reconocimiento académico de sus actividades de dirección/codirección de tesis por parte de la Comisión Académica del programa de doctorado y la Universidad de acuerdo con la normativa vigente.
- d) Participar en las actividades de formación para directores o directoras de tesis que pudieran ser ofertadas por la UMH.
- e) A que la Comisión Académica del programa de doctorado y la propia UMH promueva su participación y la del estudiantado de doctorado que tutela en grupos y redes de investigación.
- f) Cuantos otros derechos le reconozca la legislación vigente.

En los supuestos en que hubiere un codirector o codirectora, este desempeñará las funciones que le asigne la dirección de Tesis participando, en la medida que establezca la Comisión Académica del programa de doctorado, de los mismos derechos y deberes que se fijan en este documento de buenas prácticas.

IX. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN.

En caso de incumplimiento de los compromisos incluidos en el presente documento de compromiso de tesis, la Comisión Académica del Programa de Doctorado será la competente para resolver las reclamaciones. Si la dirección de tesis se lleva a cabo al amparo de un convenio con otra institución, las partes se deben atener a las disposiciones particulares mencionadas en el convenio de colaboración, que los firmantes de este documento deben conocer.

X. VIGENCIA

Este documento tendrá efectos desde la fecha de la firma hasta la defensa de la tesis doctoral. No obstante, quedará sin efectos en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente documento o en la Normativa reguladora de los procedimientos de admisión del proyecto de tesis, de elaboración, de autorización, de nombramiento del tribunal y de evaluación de las tesis doctorales de la UMH.

En _____, a ____de _____de ____